



Resolución Directoral

N° 00452-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 357-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de agosto, emitido por la Dirección Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una Institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, la Ley 28592, tiene por objeto establecer el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones (PIR) para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;



Que, con Resolución Directoral N° 00027-2015-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025, para la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 50325, de fecha 4 de agosto de 2025, el estudiante HILSUK HILNOE MEZA CALDERON, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, mención Danza, en condición de beneficiario PIR, solicita la exoneración del pago de matrícula y pensiones correspondiente al semestre académico 2025-II a fin de continuar con sus estudios profesionales;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19, inciso a) del Reglamento de la Ley N.º 28592, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS, las personas inscritas en el Registro

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050325



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CEADA**

Único de Víctimas son beneficiarias de la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derechos de examen de ingreso y certificados de estudios;

Que, mediante Informe del Visto, la Directora General, de conformidad con lo informado por la Dirección Académica, concluye en autorizar, mediante resolución directoral, la exoneración del pago de matrícula y pensiones correspondiente al semestre académico 2025-II, a favor del estudiante HILSUK HILNOE MEZA CALDERON, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, Especialidad Folklore, Mención Danza;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 28592;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la exoneración del pago por concepto de matrícula y pensiones correspondiente al semestre académico 2025-II, a favor del estudiante **HILSUK HILNOE MEZA CALDERON**, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, debiendo registrar su matrícula hasta el 27 de agosto de 2025.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050325



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3CEADA**